

# CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

A los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ en la Ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, entre NEOS TECH S.A.S. CUIT 33-71665038-9 (en adelante: "NEOS"), representado por Gustavo Gómez Arrufat DNI 22.893.124 en su carácter de administrador y \_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_, (En adelante el "Cliente") se celebra el presente contrato de licencia de uso de software.

## 1. Condiciones de concesión de la licencia:

1.1. En la medida en que este contrato se encuentre vigente, NEOS le otorga al Cliente, el Licenciatario, la licencia no exclusiva intransferible y temporal para

(a) hacer uso del software denominado NEOS ONE de propiedad de NEOS que aquí se licencia.

(b) utilizar la documentación relacionada con el uso del software.

1.2. La vigencia de las presentes condiciones es mensual y se renueva sucesivamente y en forma automática por iguales períodos. La licencia propiamente dicha se tendrá por concedida y habilitada en forma mensual, conforme se acredite el pago mensual de la licencia; dicha habilitación será por tanto automáticamente revocable por NEOS, sin necesidad de notificación previa alguna, en caso que no se acredite el pertinente pago mensual, quedando NEOS expresamente autorizada a inhabilitar el uso del software hasta tanto se regularicen los pagos.

1.3 El licenciatarario se obliga a no resolver unilateralmente la presente licencia antes transcurridos de los primeros 6 (seis) meses de duración de la misma.

1.4 La utilización del producto importa, sin admitir prueba en contrario, la aceptación por parte del licenciatarario de que las prestaciones del software son adecuadas y suficientes para el interés tenido en cuenta al adquirir la licencia.

1.5 El licenciatarario acepta que NEOS sea informada a través de un mecanismo automatizado de las ocasiones en que el licenciatarario hace uso del software y de los procesos utilizados, al solo fin estadístico.

1.7 El precio mensual es pagadero por mes adelantado en las formas y fechas de vencimiento informado en la factura. Dicha factura será enviada por NEOS, al licenciatarario en forma electrónica o bien al domicilio de éste, según corresponda en atención a su condición fiscal. Si el licenciatarario no recibiere la factura, deberá informarlo a NEOS antes del día 5 de cada mes. NEOS mantendrá actualizadas dichas tarifas periódicamente, publicando cualquier modificación que las mismas pudieran sufrir con una antelación no menor a 30 días respecto del vencimiento de la fecha de pago de las mismas. El licenciatarario acepta que el pago de la factura efectuado con posterioridad al vencimiento genera un cargo por pago fuera de término que es informado periódicamente por NEOS. El licenciatarario acepta que NEOS podrá modificar el precio mensual de la licencia en cualquier momento, conforme el procedimiento indicado precedentemente en esta cláusula.

1.7. El Licenciatario poseerá la posibilidad de acceder al software licenciado a través de la cantidad de usuarios contratada. NEOS proporcionará al Licenciatario la clave para que los usuarios puedan acceder al software.

1.8. El Licenciatario declara ser único y absoluto responsable por el contenido y/o la información y/o documentación ingresada en el software licenciado, como así de su veracidad, integridad, exhaustividad, vigencia, autenticidad y/o legalidad. Los Licenciatarios liberan expresamente a NEOS de toda responsabilidad vinculada a la información que alojen en el software licenciado.

1.9 El Licenciatario asegura que posee y siempre poseerá todos los derechos y autorizaciones necesarias para generar, ingresar, alojar, modificar información que se encuentre dentro del software licenciado y que la misma cumple y siempre cumplirá con todas las exigencias legales y contables exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") y/o por cualquier otra autoridad competente.

1.10 El Licenciatario se compromete a mantener indemne a NEOS respecto a cualquier reclamo proveniente de terceros y/o de la AFIP y/o de otros terceros relacionados con la utilización del software licenciado y la información que en el mismo se incluya.

## 2. Propiedad Intelectual:

El Software licenciado es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de NEOS, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre propiedad intelectual, protegida en la Argentina por la Ley N°11.723 y en el resto del mundo por la Convención de Berna y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. Se hallan registrados en la Argentina ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor. El uso del software NEOS ONE está reservado a los Licenciatarios de NEOS TECH S.A.S. y restringido a los límites señalados en el presente contrato de licencia. Cualquier uso de NEOS ONE sin licencia o fuera de los límites de la licencia constituye una infracción a los derechos de autor de NEOS TECH S.A.S. Se reservan todos los derechos del autor y se prohíbe toda reproducción, exceptuando únicamente lo expresamente autorizado en el presente contrato de licencia.

El licenciatarario tiene pleno conocimiento que el presente Contrato no le otorga ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el software objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de NEOS.

## 3. Intransferibilidad

3.1 El licenciatarario, en su carácter de usuario final, declara que el software se integrará a su propio proceso comercial y de producción y teniendo en cuenta que reconoce que el mismo no es de su propiedad, se compromete a no ceder el software licenciado, así fuera a título temporario o gratuito. Sin perjuicio de los demás derechos que asistan a NEOS, la violación de esta prohibición importará la inmediata caducidad de licencia y de la garantía, relevando a NEOS de todo tipo de asistencia y/o información respecto del software licenciado.

3.2. Salvo consentimiento previo y por escrito de NEOS, el Licenciatario no podrá proceder a la transferencia de activos o de fondo de comercio del licenciatarío, como su fusión, escisión o consolidación, a resultas de lo cual pase la licencia a pertenecer o a ser compartida por otra persona física o jurídica.

#### 4. Restricciones

El licenciatarío, sus casas matrices, sucursales, subsidiarias, afiliadas, vinculadas, controladas, representantes comerciales, concesionarios, distribuidores, agentes o terceros con quien mantenga alguna vinculación comercial y/o legal y/o de cualquier índole: a) no venderán, darán en leasing (léase), licenciarán, sublicenciarán, ni se valdrán de cualquier otra figura contractual que importe disponer de cualquier manera o bajo cualquier forma jurídica, del software, de la documentación, o de parte de los mismos; b) no descompilarán, no desarmarán ni efectuarán la ingeniería inversa de cualquier porción del software; c) no usarán el software para proporcionar servicios de procesamiento para terceras partes, tiempo comercial compartido, ni formalizarán convenios de arriendo o para compartir, ni se desempeñarán como “agencia de servicios”; e) no proporcionarán, revelarán, divulgarán, ni pondrán a disposición de terceros, ni permitirán el uso del software por personas distintas de sus empleados.

## 5. Funcionamiento del servicio

Ante cualquier deficiencia del servicio proporcionado por NEOS al Licenciatario, el mismo deberá comunicar dicha deficiencia a NEOS conteniendo todos los detalles vinculados a la misma, mediante una comunicación que deberá dirigir a soporteit@neos.com.ar. NEOS se obliga a que en un plazo de 24 hs. hábiles de recibida la comunicación indicada precedentemente a comenzar a trabajar con el fin de realizar sus mejores esfuerzos para solucionar el desperfecto. En el supuesto en que resulte necesario NEOS acceda a la información del Licenciatario incluida en el software licenciado, deberá el Licenciatario otorgar las autorizaciones respectivas para ello. Se entiende por horas hábiles, las comprendidas en los días y horarios habituales del área de Soporte técnico, esto es de lunes a viernes de 8.30 a 18.00hs., exceptuando los días feriados.

Considerando que NEOS no provee la infraestructura tecnológica donde se alojará el software licenciado, el Licenciatario declara conocer que el funcionamiento del software Neos One dependerá del debido funcionamiento del servidor y dispositivos provistos, los mismos serán responsabilidad del Licenciatario.

## 6. Resolución Unilateral - Suspensión

6.1. Una vez transcurrido el período mínimo de permanencia de 6 meses, estipulado en el punto 1.3, el Licenciatario podrá resolver unilateralmente la licencia en cualquier momento, con o sin motivo, antes del día 15 del mes anterior en que se desea efectuar la baja. Pasada esta fecha se deberá abonar el mes siguiente en forma completa. A tales efectos, debe enviar un mail a administracion@neos.com.ar. La resolución será sin perjuicio de su obligación de pagar todos los cargos devengados con anterioridad.

6.2. En caso de que el Licenciatario decida resolver unilateralmente la presente licencia antes de transcurridos los primeros 6 (seis) meses de vigencia de la misma, estará obligado a pagar la suma que corresponda a los meses que faltaran para cumplir ese plazo de permanencia mínima.

6.3. La falta de pago de su parte, en tiempo y forma oportunos, del precio mensual correspondiente a la utilización de la licencia, facultará a NEOS a que en forma inmediata, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole, suspenda el uso del software hasta tanto se regularice el incumplimiento.

6.4. NEOS se reserva el derecho de resolver la licencia sin expresión de causa notificando tal decisión con 30 días de antelación al licenciatario a su dirección de correo electrónica registrada, sin que ello genere derecho resarcitorio alguno a favor del licenciatario.

6.5. Asistirá asimismo a NEOS el derecho a declarar unilateralmente resuelto este contrato de licencia si Ud. concluye o suspende definitiva o temporariamente, por cualquier motivo, sus actividades empresariales, incurre en cesación de pagos, pide y/o se le declara su concurso preventivo o su propia quiebra o promueve acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores, , incurriese en cesación de pagos, librase cheques sin fondos o se trabase alguna medida cautelar sobre sus bienes, y también en caso de que mediara alteración del control societario, transferencia del fondo de comercio, fusión o escisión, o si pasa a situarse bajo el

control de un fiduciario, síndico o autoridad similar, y asimismo en hipótesis de cramdown o si le fuera decretada la quiebra, y ésta no fuera levantada dentro de los cinco días de su publicación.

6.6. La rescisión o resolución unilateral entrará en vigencia inmediatamente y no afectará las estipulaciones relacionadas con el pago de las sumas adeudadas, las disposiciones que limitan o rechazan la responsabilidad de NEOS, disposiciones todas ellas que sobrevivirán a la terminación de este contrato.

## 7. Datos

Siendo los datos incorporados al software licenciado de propiedad del licenciatario, los mismos podrán ser transferidos y/o extraídos libremente por éste en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, a los fines de ser utilizados en otra plataforma. Si el Licenciatario incumple con cualquiera de las condiciones establecidas en el presente, especialmente vinculadas al pago del servicio en tiempo y forma, NEOS se reserva el derecho de dar de baja de inmediato el servicio.

Los dispositivos y procedimientos para el resguardo de los datos ingresados al software licenciado son exclusiva responsabilidad del Licenciatario.

El licenciatario reconoce que NEOS no es responsable por pérdida de datos o modificación de los mismos.

## 8. Confidencialidad

Si bien NEOS no accederá de modo alguno a la información que el Licenciatario incluya en el software licenciado, salvo los casos en que cuente con autorización específica otorgada por el Licenciatario para ello, NEOS estará liberada de su obligación de guardar secreto respecto de la información que el Licenciatario considerase de carácter confidencial en el caso que:

- i. la información que se torne disponible al público en general por vías que no resulten de su divulgación por el Licenciatario, sus socios, empresas afiliadas, administradores, representantes, empleados y/o cualquier otra persona bajo su responsabilidad, directa o indirecta;
- ii. la información cuya revelación sea exigida por autoridad gubernamental u orden de tribunales competentes, bajo pena de que se la caracterice como desobediencia o alguna otra pena. En dichas hipótesis, el material a ser revelado deberá ser objeto de la máxima protección gubernamental o judicial aplicable, debiendo la NEOS notificar al Licenciatario de la necesidad de revelar la información con considerable anticipación; o
- iii. la información cuya revelación esté autorizada en forma escrita por la otra Parte.

## 9. Actualizaciones

Las actualizaciones correspondientes al software licenciado serán realizadas por NEOS periódicamente en los días y horarios que NEOS disponga. NEOS no accederá de modo alguno a la información que el Licenciatario incluya en el software licenciado. El Licenciatario declara conocer que NEOS procederá a efectuar las actualizaciones indicadas, sin necesidad de cursar aviso previo.

10. En ningún supuesto la vinculación entre las partes será entendida como de una relación de dependencia, o de naturaleza laboral, o de una relación de principal y agente entre NEOS y el licenciatario, siendo éste último una persona independiente y autónoma en su vinculación para con NEOS.

#### 11. Jurisdicción

11.1. Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina.

11.2. Sin necesidad de prestar caución real y, en caso de violación efectiva o simplemente potencial de las restricciones o modalidades atinentes a la Licencia, la parte perjudicada gozará de todas las acciones legales, incluyendo medidas cautelares innovativas, autosatisfactivas, positivas, probatorias y/o de secuestro, a más de las restantes que expresamente autoriza la ley. Tendrá asimismo derecho la parte perjudicada a obtener una reparación judicial plena y absoluta, tanto de carácter resarcitorio como ejemplarizador en función de la gravedad de la infracción y del daño irrogado al prestigio del contratante fiel, sin necesidad de demostrar los daños efectivos.